"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/486/Q
Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 29 de octubre de 2021 ----------

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/486/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Intimidación y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria,** que se atribuyen a **elementos de la Policía Investigadora adscritos a Fiscalía General del Estado Región Laguna II**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- El quejoso manifestó: *"…Que el sábado 02 de octubre iba por Carretera rumbo a San Pedro a la altura de la gasolinera de los "González", acompañado de mi hijo de nombre menor de edad, mi cuñado y dos primos; en esa altura se encontraba un reten de la Fiscalía, siendo que los elementos me hacen la parada en ese momento, ven que traía en mi troca un cartón de cervezas, cabe señalar que ese cartón venía cerrado y no veníamos consumiendo alcohol en el camino, acto seguido me dicen que los tengo que acompañar a la Fiscalía detenido, yo les pregunte porque y me dijeron que por llevar alcohol pero eso no era justificante porque no íbamos consumiendo e iban cerradas las cervezas; no quise poner resistencia y yo me fui en una Unidad de la policía, llevándose mi troca un elemento apodado en el camino me comento mi hijo que ese elemento iba diciendo que ya había valido madre yo y no sé que tanto me iban a hacer por lo que mi hijo se asusto mucho por lo que me pudiera pasar y hasta ahorita sigue con miedo por lo que vivió, también me comenta mi cuñado que cuando iban en camino a la Fiscalía el elemento que iba manejando mi troca se dio cuenta que el suegro de mi cuñado lo conocía a lo que le dijo pues haber que le sacamos a tu suegro y con cuanto nos puede aportar; Estando en Fiscalía me querían cobrar $10,000 pesos para que saliera pero yo no tenía esa cantidad y no iba a pagarla porque no había cometido infracción o delito que justificara ese cobro que me hacían los elementos, finalmente cumplí las 48 horas de estar detenido y salí el día Lunes 04 de Octubre sin saber realmente el motivo de mi detención. Estando de acuerdo en someter mi procedimiento de queja por la vía de conciliación, logrando con lo anterior no ser molestado en mi persona, familia o propiedad*

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

sino estoy cometiendo una infracción o un delito que amerite ser detenido por parte de la Autoridad, así como que actúen con respeto cuando realizan actos como el que acabo de manifestar sin necesidad de intimidar o asustar a las personas. Que es todo lo que deseo manifestar…"

Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de Recepción de Queja Telefónica de fecha 06 de octubre de 2021.
2. Acuerdo de Admisión y Calificación de queja de fecha 08 de octubre de 2021.
3. Oficio SV- /2021 de fecha 08 de octubre de 2021 notificado en 21 de octubre de 2021, se informa admisión de queja.
4. Oficio SV- '2020 de fecha 08 de octubre de 2021 notificado en 21 de octubre de 2021, se solicita informe a Autoridad.
5. Oficio FGE-DLII-- /2021 de fecha 27 de octubre de 2021, la autoridad acepta conciliación propuesta por esta Comisión.

Motivación y fundamentación.

1.- El quejoso manifestó lo siguiente: *"…Que el sábado 02 de octubre iba por Carretera rumbo a San Pedro a la altura de la gasolinera de los "González", acompañado de mi hijo de nombre menor de edad, mi cuñado y dos primos; en esa altura se encontraba un reten de la Fiscalía, siendo que los elementos me hacen la parada en ese momento, ven que traía en mi troca un cartón de cervezas, cabe señalar que ese cartón venía cerrado y no veníamos consumiendo alcohol en el camino, acto seguido me dicen que los tengo que acompañar a la Fiscalía detenido, yo les pregunte porque y me dijeron que por llevar alcohol pero eso no era justificante porque no íbamos consumiendo e iban cerradas las cervezas; no quise poner resistencia y yo me fui en una Unidad de la policía, llevándose mi troca un elemento apodado en el camino me comento mi hijo que ese elemento iba diciendo que ya había valido madre yo y no sé que tanto me iban a hacer por lo que mi hijo se asusto mucho por lo que me pudiera pasar y hasta ahorita sigue con miedo por lo que vivió, también me comenta mi cuñado que cuando iban en camino a la Fiscalía el elemento que iba manejando mi troca se dio cuenta que el suegro de mi cuñado lo conocía a lo que le dijo pues haber que le sacamos a tu suegro y con cuanto nos puede aportar; Estando en Fiscalía me querían cobrar $10,000 pesos para que saliera pero yo no tenía esa cantidad y no iba a pagarla porque no había cometido infracción o delito que justificara ese cobro que me hacían los elementos, finalmente cumplí las 48 horas de estar detenido y salí el día Lunes 04 de Octubre sin saber realmente el motivo de mi detención. Estando de acuerdo en someter mi procedimiento de queja por la vía de conciliación, logrando con lo anterior no ser molestado en mi persona, familia o propiedad sino estoy cometiendo una infracción o un delito que amerite ser detenido por parte de la Autoridad, así como que actúen con respeto cuando realizan*

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

actos como el que acabo de manifestar sin necesidad de intimidar o asustar a las personas. Que es todo lo que deseo manifestar…"

2.- Oficio FGE-DLRII- /2021 de fecha 27 de octubre de 2021, signado por el Lic. , Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna II; el cual anexa Oficio No. FGE-DRLII- /2021 de fecha 25 de octubre de 2021, signado por el Delegado dirigido al CMTE. Pérez, Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna II: Oficio en el cual se rinde contestación a conciliación propuesta por esta Comisión, en el cual, es aceptada en los términos de "No se incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones del C. , si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"; Asimismo, se giran las instrucciones correspondientes a la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna II, para evitar actos de molestia sino se está incurriendo en alguna falta administrativa o delito en el cual la Autoridad tenga que proceder conforme a derecho.

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 06 de octubre de 2021 por el quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Intimidación y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraría,** que se atribuyen a **elementos de la Policía Investigadora adscritos a Fiscalía General del Estado Región Laguna II**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----------